

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-105-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 14 de octubre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IKL-15551	REFORESTAD ORA ANDINA S.A.		10/10/2014	PARC-757- 2014	2.1 Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el 07 de abril de 2014. 2.2 Correr traslado a la sociedad titular del Concepto Técnico PARC-0578-13 del 03 de octubre de 2013. 2.3 Correr traslado a la sociedad titular del Concepto Técnico PARC- 248-14 del 13 de junio de 2014. 2.4 Aceptar pero no aprobar el pago por concepto de canon superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje del periodo 29/10/2010 hasta el 28/10/2011, por un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$296.640), el pago del canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la-etapa de Construcción y Montaje, del periodo comprendido entre el 29/10/2011 hasta el 28/10/2012, un valor total de TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SEIS MIL PESOS (\$ 308.506) y por concepto de canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, del periodo comprendido entre el 29/10/2012 hasta el 28/10/2013 , por un valor total



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prospección
para todos**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

27

de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$326.419). Lo anterior hasta tanto no sea evaluada la consignación del banco Davivienda No 68634844 de 05/02/2014 allegada mediante Radicado No. 20149050013172 de 06/02/2014 por valor de Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Nueve Pesos con Noventa y Ocho Centavos (\$186.309,98) M/cte, por concepto de intereses causados por el pago extemporáneo del canon superficiario de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje. 2.5 Aceptar la póliza de cumplimiento No. 0591110-7 expedida por seguros SURAMERICANA. Con vigencia hasta el 27 de abril de 2014, la cual se encuentra bien constituida. Lo anterior, de conformidad con el Concepto Técnico PARC-0578-13 del 03 de octubre de 2013, en su literal e. 2.6 Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) allegado para el mineral material de construcción y en atención a que se solicitó explotación anticipada quedará el título en etapa de explotación. Lo anterior, de conformidad con el Concepto Técnico PARC-0578-13 del 03 de octubre de 2013, en su literal f. 2.7 Aceptar la viabilidad ambiental la cual fue allegada mediante Resolución No.1355 del 14 de julio de 2011 de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC por medio de la cual se otorga una licencia ambiental. 2.8 Requerir a la sociedad titular la modificación del objeto de la póliza No 0591110-7, en cuanto a la etapa contractual, la cual debe corresponder a la etapa de explotación. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el Concepto Técnico No. PARC- 248-14 del 13 de junio de 2014, numeral 4.1. Por lo anterior, se concede el término de quince (15) días para que subsana la falta que se le imputa o formule su defensa.								
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IFJ-09061	VICTOR HUGO PÉREZ RODRÍGUEZ	10/10/2014	PARC-758-2014			2.1. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 10 de marzo de 2014. 2.2. Correr traslado al titular del Concepto Técnico No. PAR-CALI-428-13 del 25 de julio de 2013. 2.3. Requerir al titular del contrato de concesión minera IFK-09061 bajo causal de caducidad – Artículo 112 del código de minas literal f) – para que allegue renovación de la póliza minero ambiental No. No 660-46-994000000029, la cual se



										encuentra vencida desde el 20/10/2011. Lo anterior de conformidad con la conclusión del Concepto Técnico No. PAR-CALI-428-13 del 25 de julio de 2013, numeral 4.1. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibidem. 2.4. Requerir bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas - la presentación de acto administrativo debidamente ejecutoriado o en su defecto constancia reciente del estado de trámite de la Licencia Ambiental del proyecto minero. . Lo anterior de conformidad con la conclusión del Concepto Técnico No. PAR-CALI-428-13 del 25 de julio de 2013, numeral 4.2. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 2.5. Requerir al titular del contrato de concesión minera IFK-09061, apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, la presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO. Lo anterior de conformidad con la conclusión del Concepto Técnico No. PAR-CALI-428-13 del 25 de julio de 2013, numeral 4.3. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 2.6. Requerir al titular del contrato de concesión minera IFK-09061, apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, los Formatos Básicos Mineros de los siguientes periodos: anual de 2009, semestral y anual de 2010, 2011, 2012, y 2013, junto con los planos de labores actualizados correspondiente a cada anualidad. Lo anterior de conformidad con la conclusión del Concepto Técnico No. PAR-CALI-428-13 del 25 de julio de 2013, numeral 4.4. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

							presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 2.7. Requerir al titular del contrato de concesión minera IFK-09061 bajo causal de caducidad – Artículo 112 del código de minas literal d) – para que allegue el pago del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración por la suma de Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete (\$ 278.547) Pesos Mcte, para el período comprendido entre el 14/10/2011 al 13/10/2012. Y el pago del canon superficial correspondiente a la de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veintiún (\$294.721) Pesos Mcte, para el período comprendido entre el 14/10/2012 al 13/10/2013, más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que sea verificado el pago . Lo anterior de conformidad con la conclusión del Concepto Técnico No. PAR-CALI-428-13 del 25 de julio de 2013, numerales 4.7 y 4.8. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibidem. 2.8. Aceptar el pago por concepto de la primera anualidad de la etapa de exploración comprendido entre el 14/10/2009 al 13/10/2010, por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$275.000) Pesos Mcte, e informar al titular que cuenta con un saldo a favor por la suma de Diez y Seis Mil Quinientos Ochenta (\$16.580) Pesos Mcte. Lo anterior de conformidad con la conclusión del Concepto Técnico No. PAR-CALI-428-13 del 25 de julio de 2013, numeral 4.5. 2.9. Aceptar el pago por concepto de la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendido entre el 14/10/2010 al 13/10/2011, por la suma de Doscientos Setenta Mil (\$270.000) Pesos Mcte, e informar al titular que cuenta con un saldo a favor por la suma de Dos Mil Ciento Sesenta y Siete (\$2.167) Pesos Mcte. Lo anterior de conformidad con la conclusión del Concepto
--	--	--	--	--	--	--	--

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:

(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76

E-mail: cali@ingeoaminas.gov.co

<http://www.anm.gov.co/>

contactenos@anm.gov.co



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prospección
para todos

							Técnico No. PAR-CALI-428-13 del 25 de julio de 2013, numeral 4.6. 2.10. Oficiar a la alcaldía del Municipio de la CANDELARIA, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C y a la Fiscalía Local de la presencia de explotaciones mineras ilegales de material de río dentro del título minero IFJ-09061. Lo anterior de conformidad con el informe de fiscalización integral del 10 de marzo de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	LI2-11491	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD AD 2010	10/10/2014	PARC-759-2014		REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO totalmente el AUTO PARC-521-14 del 01/08/14 y su notificación, hecha mediante Estado Jurídico PARC No. 076-14 del 04 de agosto de 2014.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	LI2-11491	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD AD 2010	10/10/2014	PARC-760-2014		2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 12 de mayo de 2014. 2.2 Requerir a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. LI2-11491, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, presentar el Formato Básico Minero (FBM) semestral 2012, 2013 y FBM anual correspondiente al año 2012, con su respectivo plano de labores ejecutadas inclusive el correspondiente al año 2011 por cuanto no reposa dentro del expediente. Lo anterior de conformidad con el informe de fiscalización integral del 12 de mayo de 2014. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 2.3 Requerir al titular de la Autorización Temporal No. LI2-11491, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para que allegue el pago de visita de inspección cobrado mediante Resolución No. PARC-006-13 del 06 de marzo de 2013. Por valor de seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veinte pesos (\$683.820) m/cite IVA incluido más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que se verifique el pago . Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.annm.gov.co/>
contactenos@annm.gov.co

						que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 2.4 Informar a la sociedad titular la Autorización Temporal No. LI2-11491, que no puede adelantar labores de explotación en el área de la autorización so pena de incurrir en el tipo penal descrito en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. 2.5 Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, liquidará mediante acto administrativo la Autorización Temporal No. LI2-11491, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	IL3-16181	EXPLORACION ES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	10/10/2014	PARC-761- 2014	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el 07 de abril de 2014. 2.2 Correr traslado al titular del Concepto Técnico No. PARC-210-2014 del 14 de mayo de 2014. 2.3 Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión minera IL3-16181, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, el Formato Básico Minero anual de 2013, con su respectivo plano de labores ejecutadas. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 2.4 Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión minera IL3-16181 para que modifique la póliza minero ambiental N° 01DL016442, la cual no se encuentra constituida debidamente respecto a la etapa en que se encuentra el contrato. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. PARC-210-2014 del 14 de mayo de 2014. Numeral 3.1. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibidem. 2.5 Requerir bajo apremio de multa – Artículo 115 del código

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

[illegible]

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



Prosperidad
para todos

Calí: calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: call@ingeominas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

Se desfija hoy, 14 de octubre de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos:
(57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co